



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

N° 70-2021-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 28 ABR. 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-004483-001;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA-DVMPAS, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, designó temporalmente a partir del 01 de enero de 2021, en el puesto de Director al M. C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL, como Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 28642, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante la Ley N° 27604, se modifica la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, respecto de la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en casos de emergencias y partos;

Que, mediante la Ley N° 29344, se establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, modificándose los artículos 15, 23, 29 y el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud;

Que, la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, tiene el objeto de garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, previsto en el artículo 2 numeral 6 de la Constitución Política del Perú, a través de su adecuado tratamiento, en un marco de respeto de los demás derechos fundamentales que en ella se reconocen;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, cuyo objeto es desarrollar las disposiciones contenidas en la Ley 27815 – Ley de Código de ética de la Función Pública, y su modificatoria mediante la Ley N° 28496;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, se aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de la salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud"; cuya finalidad es fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, cuyo objetivo es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, mediante Proveído N° 076-2021-OPP-HEVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Plan de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en atención al Informe N° 024-2021-AP-OPP-HEVES, formulado por el Jefe del Área de Planeamiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el Plan de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, tiene como objetivo general, establecer procesos de auditoría en salud orientados a identificar acciones de mejora de las prestaciones de salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, la referida propuesta del Plan, cumple con las disposiciones previstas en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobadas por Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, y con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos – administrativos a nivel Institucional, resulta pertinente atender lo solicitado, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el Plan de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a la normatividad vigente;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, que aprobó la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica"; el literal c) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA-DVMPAS;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador - 2021", por las consideraciones expuestas, el cual forman parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, el cumplimiento del citado Plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PABC/M/JO/GLL/M/EGF/eahm.

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Gestión de la Calidad
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. PERCY ALBALABARCA CRISTÓBAL
CMP: 38743 RNE 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador



PLAN DE AUDITORÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR



2021



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ELABORACIÓN

Fecha: 03/03/2021

Mejor

M.C. LUNG SOLORZANO MEYLYN JOAN
Unidad de Gestión de la Calidad

REVISIÓN

Fecha: 09 MAR. 2021

[Signature]
M.C. FLORES GUEVARA ALEXANDER DAVID
Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad

Fecha: 05 ABR. 2021

[Signature]
M.C. ZUÑIGA OLIVARES MIGUEL ARMANDO
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Fecha: 21 ABR. 2021

[Signature]
ABOG. LÓPEZ MAMANI GLADYS LINA
Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica

APROBACIÓN

Fecha: 28 ABR. 2021

[Signature]
M.C. BALABARCA CRISTOBAL PERCY ALI
Director de Hospital II – Hospital de
Emergencias Villa El Salvador

Versión: 01

Vigencia: 01 año



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. FINALIDAD.....	3
III. OBJETIVOS.....	3
IV. BASE LEGAL.....	3
V. AMBITO DE APLICACIÓN.....	4
VI. DEFINICIONES BÁSICAS.....	4
VII. ACTIVIDADES A REALIZAR.....	5
VIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE SUS MUESTRAS.....	5
IX. SEGUIMIENTO DE IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES.....	7
X. COMITÉS DE AUDITORÍA POR DEPARTAMENTOS Y/O SERVICIOS.....	7
XI. ANEXOS.....	8





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

I. INTRODUCCIÓN.

La Auditoría en Salud es el proceso que aborda el conjunto de acciones derivadas de la estructura, proceso, resultado e impactos de equipos multidisciplinario de salud donde están incluidas el acto médico y las actividades relacionadas.

Está orientada a diseñar, implantar y desarrollar sistema de garantía de calidad, establecer criterios de acreditación de hospitales, diseñar indicadores y estándares de calidad, evaluar eficiencia, eficacia y efectividad de la administración, evaluar calidad de la atención médica y sus impactos con el fin de implementar acciones de mejora en las diferentes unidades prestadoras de los servicios de salud.

La auditoría medica integral tiene como finalizar garantizar la calidad, oportunidad y pertinencia en la prestación de los servicios de salud, contribuyendo con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y la administración eficiente y eficaz de los recursos asignados.

En ese marco, la auditoría de la calidad de la atención en salud es el procedimiento sistemático y continuo de evaluación del cumplimiento, por los profesionales de salud, de estándares y requisitos de calidad de los procesos de atención en salud a los usuarios de manera individual, y que tiene como finalidad fundamental la búsqueda de la mejora continua de las atenciones en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo. Asimismo, la Auditoría forma parte del componente de Garantía y Mejoramiento de la Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad.

El Plan Anual de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud permite evaluar los procesos prestacionales de los diferentes Departamentos y/o Servicios del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador y proponer acciones correctivas y preventivas basadas en el análisis y recomendaciones emitidas en la auditoría, con un enfoque de mejora continua, siguiendo la metodología de la normativa vigente.

II. FINALIDAD

Está orientada a desarrollar sistemas de garantía de la calidad y evaluar la calidad de la atención de salud contribuyendo con la mejora de los servicios del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, mediante la sistematización del proceso de auditoría.

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL:

- 3.1.1 Establecer procesos de auditoria en salud orientados a identificar acciones de mejora de las prestaciones de salud del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 3.1.2 Gestión del Plan Anual de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador.
- 3.1.3 Mejorar la calidad de la prestación de salud en el Hospital de Emergencias de Villa El Salvador.
- 3.1.4 Incentivar procesos de mejora continua a partir de las debilidades identificadas en las auditorías realizadas.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Constitución Política del Perú, 1993.
- 4.2 Ley N°26842, Ley General de la Salud y sus modificaciones
- 4.3 Ley N°27604, Ley que modifica la Ley General de Salud N° 26842, respecto de la obligación de los establecimientos de salud de dar atención médica en casos de emergencias y partos.
- 4.4 Ley N°29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- 4.5 Ley N°29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los Servicios de Salud.
- 4.6 Ley N°29733, Ley de protección de datos personales.
- 4.7 Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 4.8 Resolución Ministerial N°502-2016/MINSA, NTS N°029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud".
- 4.9 Resolución Ministerial N°214-2018/MINSA, NTS N°139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".

RM. 550-2016/MINSA

www.heves.gob.pe

#EstásEnBuenasManos



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2023



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud tiene un ámbito de aplicación de todos los órganos y unidades funcionales u orgánicas del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador.

VI. DEFINICIONES BASICAS

6.1 DEFINICIONES OPERACIONALES:

- 6.1.1 **Auditoría Médica:** Tipo de Auditoría sobre un Acto Médico, realizada por profesionales médicos, que no han participado en la producción de datos o la información, ni en la atención médica. Es la revisión detallada de registros y procesos médicos seleccionados con el objetivo de evaluar la calidad de la atención médica brindada. Incluye los aspectos de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación en salud, así como el diagnóstico, tratamiento y evolución, y el uso de recursos, según corresponda.
- 6.1.2 **Auditoría en Salud:** Tipo de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud sobre todo el proceso de atención realizada, o sobre un aspecto en particular de la atención (de enfermería, obstetricia, u otros); es llevada a cabo por profesionales de salud, capacitados y formados para realizar Auditoría de la Calidad. Puede incluir aspectos administrativos, relacionados directamente con la atención brindada.
- 6.1.3 **Auditoría Programada:** Tipo de Auditoría que se realiza en cumplimiento de la planificación anual que hace el establecimiento de salud, para auditar atenciones realizadas por departamento o servicio asistencial.
- 6.1.4 **Auditoría de Caso:** Tipo de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud, que no está incluida en el Plan Anual. Se realiza ante la presencia de un incidente de tipo clínico, que ha generado daño real (evento adverso) o potencial al usuario en el proceso de atención, independiente de que genere repercusión en los medios públicos, o denuncias, reclamos o quejas de parte afectada o interesada. Por lo general obliga a la participación de diferentes especialidades médicas, y puede incluir aspectos administrativos, relacionados directamente con la atención brindada. La metodología sugerida es el análisis de causa raíz.
- 6.1.5 **Evaluación de Calidad de evaluación de Registros Asistenciales:** se refiere a la Auditorías de la Calidad de evaluación de registros asistenciales, es la verificación seriada o muestral de la calidad de los registros de las atenciones de salud brindadas y en los formatos que forman parte de la Historia Clínica; incluyen los registros médicos, de enfermería, de obstetricia, de odontología, de tecnología médica, y otros, según corresponda. Es una herramienta para la Auditoría de Gestión Clínica.

VII. ACTIVIDADES A REALIZAR

El presente Plan de Auditoría, en concordancia con los objetivos descritos, desarrollará las siguientes actividades:

OE 1: Gestión del Plan Anual de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador.

1. Elaboración del Plan Anual de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud y remisión para aprobación del plan, mediante Resolución Directoral.
2. Reconformación o Reafirmación y aprobación mediante Resolución Directoral de Comité de Auditoría Médica y Comité de Auditoría en Salud.

OE 2: Mejorar la calidad de la prestación de salud en los servicios del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador.

1. Ejecución de las Auditorías de la Calidad de la evaluación de los Registros Asistenciales.
2. Ejecución de las Auditorías de Caso.
3. Ejecución de las Auditorías Programadas.

OE3: Incentivar procesos de mejora continua a partir de las debilidades identificadas en las auditorías realizadas.



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

1. Seguimiento de la implementación de las recomendaciones de los informes de Auditorías realizadas.
2. Socialización de casos de auditorías a las coordinaciones, jefaturas, equipos de trabajos asistenciales involucradas.
3. Socialización de resultados de auditorías de la calidad de evaluación de registros asistenciales.
4. Capacitación sobre auditoría de la Calidad de evaluación de registros asistenciales.

VIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE SUS MUESTRAS

- ✓ Los criterios de selección para las auditorías programadas de acuerdo a la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-02 "Norma Técnica de Salud de la Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud" son:

- Defunciones con problemas diagnósticos y sin diagnóstico definitivo.
- Estancias prolongadas: hospitalizados más de veinte (20) días.
- Reintervenciones quirúrgicas.
- Tiempos de espera prolongados.
- Operaciones cesáreas primarias.
- Evaluación del cumplimiento de funciones obstétricas neonatales.
- Evaluación del cumplimiento de los controles por etapa de vida.
- Evaluación del cumplimiento de actividades preventivo-promocionales.
- Otros.

Otros criterios adicionales de selección para auditorías programadas son:

- Mayor número de atenciones mensual en la IPRESS.
- Mayor valor de atención en la IPRESS.
- Mayor número de reclamos, quejas o consultas.
- Mayor número de incidentes o eventos adversos.
- Observaciones por cumplimiento normativo.
- Otros

La muestra se obtendrá en base a los registros con los que cuente el área usuaria, sistemas informáticos institucionales y /o con la información proporcionada por el área de Plataforma de Atención al Usuario.

Auditorias Programadas															
Criterio	Medida	Meta	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Según numeral 6.4.5 de la RM N° 502-2016 que prueba la NT 029	Informe de auditoria	08	x	x	x	x			x	x		x	x		CAM/CAS

- ✓ Los criterios de selección para las auditorías de caso de acuerdo a la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-02 "Norma Técnica de Salud de la Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud" son:

Las Auditorías de Caso deben realizarse ante los eventos señalados a continuación:

- Casos de mortalidad materno – perinatal.
- Reingresos por el mismo diagnóstico.
- Eventos adversos en anestesiología: Complicaciones anestésicas
- Eventos adversos en cirugía: Complicaciones postoperatorias
- Eventos centinela.
- Asimismo, deben realizarse cuando un hecho evidente que vulnere los derechos de los usuarios del servicio de salud, independientemente que genere o no una queja o denuncia del usuario o de sus familiares.

Este procedimiento, debe ser dispuesto por la Dirección, o del servicio médico de apoyo, y comunicarlo a la Dirección.

www.heves.gob.pe

#EstásEnBuenasManos



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2023



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ Los criterios de selección para las auditorías de calidad de evaluación de registros asistenciales de acuerdo a la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-02 "Norma Técnica de Salud de la Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud" son:

Las Historias Clínicas serán seleccionadas al azar usando como herramienta de medición parámetros contemplados en los formatos de evaluación de la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02. estarán a cargo de la Unidad de Gestión de la Calidad.



Auditorías Posterior de Calidad de Evaluación de Registros Asistenciales												
Unidad Productora de Servicios de Salud	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Hospitalización de Medicina										X		
Hospitalización de Pediatría		X						X				
Hospitalización de Ginecoobstetricia			X				X					
Hospitalización de Cirugía						X						
Emergencias					X						X	
Unidad de Cuidados Críticos adultos y Neonatología				X		X						

*El presente cronograma es sujeto a modificación dependiendo del análisis y valoración de los resultados.

IX. SEGUIMIENTO DE IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES.

El seguimiento de implementación de recomendaciones de auditorías de calidad de caso, programadas de registro se realizará empleando las metodologías de monitoreo del proceso de subsanación de observaciones de gabinete y/o campo.

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FUENTE DE VERIFICACIÓN	META	PERIODO DE EJECUCIÓN (MESES)												RESPONSABLES
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
01	Seguimiento de la implementación de recomendaciones de auditoría de la calidad de caso y programadas	Informe	04			1			1			1			1	UGC/auditoria
02	Seguimiento de la implementación de recomendaciones de auditoría de calidad de salud de evaluación de registros asistenciales	Informe	02							1				1		UGC/auditoria

X. COMITES DE AUDITORIA POR DEPARTAMENTO Y/O SERVICIOS

- ✓ El Comité de Auditoría Médica (CAM) del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador fue reconstituido el día 02.03.2021, aprobado con RD N° 34-2021-DE-HEVES, conformada por los siguientes integrantes y/o representante:

Comité de Auditoría Médica	
Presidente	Un Médico Auditor de la Unidad de Gestión de la Calidad
Secretario	Un Médico Auditor de Coordinación Técnica
Vocal	Un Médico Auditor de la Unidad de Seguros
Vocal	Un Médico Auditor de Especialidades Quirúrgicas

- ✓ El Comité de Auditoría en Salud (CAS) del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador fue reconstituido el día 02.03-2021, aprobado con RD N° 33-2021-DE-HEVES, conformada por los siguientes integrantes y/o representantes:

Comité de Auditoría en Salud	
Presidente	Un Médico Auditor de la Unidad de Gestión de la Calidad
Secretario	Un Médico Auditor de Coordinación Técnica o Unidad de seguros
Vocal	Un Auditor en salud Enfermera
Vocal	Un Auditor en salud Obstetra

www.heves.gob.pe

#EstásEnBuenasManos



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2023



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

XI. ANEXOS

ANEXO N° 01: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

LÍNEA DE ACCIÓN	N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FUENTE DE VERIFICACIÓN	META	PERIODO DE EJECUCIÓN (MESES)												RESPONSABLES
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Gestión de procesos para la Auditoría	01	Elaboración del Plan Anual de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud	Resolución Directoral	01	1												UGC
	02	Capacitación sobre auditoría de la calidad	Informe	02				1						1			UGC
	03	Realización de auditorías programadas	Informe	08	1	1	1	1			1	1		1	1		UGC/Comité
	04	Realización de auditoría de calidad de evaluación de registros asistenciales	Informe	09		1	1	1	1	1	1	1		1	1		UGC
	05	Consolidado trimestral de auditorías realizadas	Informe	04			1			1			1			1	UGC
	06	Seguimiento de la implementación de recomendaciones de auditoría	Informe	04			1			1			1			1	UGC
	07	Seguimiento de la implementación de recomendaciones de auditoría de calidad la evaluación de registros asistenciales	Informe	02							1				1		UGC

ANEXO N° 02: PRESUPUESTO DEL PLAN DE AUDITORIA DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

N°	ACTIVIDADES	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL CLASIFICADOR DE GASTOS	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	OBSERVACIÓN
1	CAPACITACIÓN SOBRE AUDITORIA DE LA CALIDAD	2.3.2.7.11.99	SERVICIO DE COFFEE BREAK	PERSONA	400	S/. 8.00	S/. 3.200.00	
		2.3.1.5.1.2	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CF280A NEGRO	UNIDAD	2	S/. 0.00	S/. 0.00	UTIE
		2.3.2.7.4.99	SUSCRIPCIÓN ANUAL A BASE DE DATOS WEB OF SCIENCE	SERVICIO MENSUAL	12	S/. 150.00	S/. 1.800.00	
		2.6.3.2.3.1	LAPTOP	UNIDAD	1	S/. 0.00	S/. 0.00	UTIE
2	REALIZACIÓN DE AUDITORIA DE CALIDAD DE REGISTRO	2.3.1.5.1.2	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CF280A NEGRO	UNIDAD	2	S/. 0.00	S/. 0.00	UTIE
3	CONSOLIDADO TRIMESTRAL DE AUDITORIAS REALIZADAS	2.3.2.7.10.1	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y MONITOREO DE SEMINARIO TALLER	SERVICIO	1	S/. 1.000.00	S/. 21.000.00	
4	SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA	2.3.1.5.1.2	KIT DE MATERIALES DE ESCRITORIO	KIT	1	S/. 0.00	S/. 0.00	ALMACEN
TOTAL							26.000.00	

www.heves.gob.pe

#EstásEnBuenasManos

Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 2023



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

XII. FIRMA DEL COMITÉ DE AUDITORIA MEDICA Y AUDITORIA EN SALUD



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. ALEXANDER D. FLORES GUEVARA
Médico Cirujano
C.M.P.: 53222



Hospital de Emergencias
VILLA EL SALVADOR

MC. BARRUTIA SANCHEZ ANGELICA DEL PILAR
CIRUJANA GENERAL
CMP: 022003 RNE: 023925

HOSPITAL DE EMERGENCIAS
VILLA EL SALVADOR

DRG. ANDREA TORO BEJAR
Médico Cirujano
C.M.P.: 41829



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.G. Lilliana Palacios Cuba
Servicio de Enfermería
C.E.P.: 41829



María Melissa Moras Rosado
MEDICO CIRUJANO
CMP. 72274

Olivia Ingrid A. Cordero Llanos
C.E.P.: 41829

www.heves.gob.pe

#EstásEnBuenasManos



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T: (01) 640-9875 Anexo: 2023

